

DZe/19.T1ntoDd/19.T1eDpos1g.92iOc1g.92iDd/19.T1e/19.T1I

La UICN sugiere algunas propuestas de cambio de texto al proyecto de decisión presentado en el Anexo 3 del Doc.17, párrafo 14.BB c), como sigue (propuestas de nuevo texto en <u>negrita y subrayado,</u> propuestas de eliminación de texto en tachado):

14.BB. Se solicita a la Secretaría que

VI. Interpretación y aplicación de la Convención (puntos 22 a 32 del orden del día)

26. Definición de los términos "Estado del área de distribución" y "errante"

La UICN toma nota del trabajo del Grupo de Trabajo para desarrollar un borrador de orientación sobre el uso del término "errante" (Doc.26/Rev.1/Annex). Sin embargo, la UICN apoya las recomendaciones del Consejo Científico, en su sexta reunión del Comité del período de sesiones para la COP6, de tomar nota del informe pero de no adoptar el proyecto de orientación.

La CMS utiliza la Lista Roja de la UICN de Especies Amenazadas para determinar el estado de las especies para sus listados (es decir, para determinar el estado desfavorable), la distribución de especies y los datos biológicos. La UICN define "errante" como "una especie registrada una vez o de forma esporádica, pero que se sabe que no es nativa del área". Si una especie cumple con este criterio, no se incluye en el mapa de distribución de la Lista Roja de la UICN.

Dado que las evaluaciones se realizan periódicamente (al menos cada 10 años), esto también considera los posibles cambios en el área de distribución que podrían ocurrir debido al cambio climático o cualquier nueva información que podría indicar que una especie no es errante. En caso de que se siga trabajando en la definición del término "errante", la UICN invita a las Partes a considerar el uso de la definición existente de la UICN mencionada anteriormente. Además, dado que los movimientos de muchas especies siguen siendo poco conocidos, la UICN recomienda que las Partes en la CMS tomen medidas para garantizar la protección de estas especies, incluso si son errantes.

27. Asuntos de conservación de especies acuáticas

Las especies marinas migratorias, a través de su migración y otros patrones de comportamiento, utilizan regiones ecológicamente interconectadas que representan grandes franjas del océano. Como tal, las políticas oceánicas mundiales deben ser coherentes para respaldar medidas eficientes de conservación y protección. Para proteger de manera eficiente las especies marinas migratorias (desde las especies de aguas profundas hasta las aves marinas), la UICN destaca la necesidad de coherencia entre los diversos acuerdos ambientales multilaterales, por ejemplo entre la CMS, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Comisión Ballenera Internacional, la CITES, el Acuerdo internacionalmente vinculante recientemente adoptado en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas fuera de las jurisdicciones nacionales (BBNJ, por sus siglas en inglés, o Tratado sobre la biodiversidad del alta mar), así como las discusiones en curso en el seno de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre minería submarina. La UICN enfatiza que este marco internacional coherente y sólido puede proporcionar un terreno fértil donde incorporar las herramientas de conservación necesarias para implementar estrategias de conservación en todo el mundo.

Pesca incidental (27.1.1)

La UICN reconoce que la pesca incidental constituye una de las principales amenazas para las especies migratorias marinas. La UICN elogia el compromiso de la CMS y las Partes para abordar este desafiante tema de la mortalidad inducida por la pesca. La UICN respalda las acciones recomendadas en el Doc.27.1.1/Rev.1, incluyendo que las Partes tomen nota de las conclusiones del informe "Técnicas de mitigación para reducir la captura incidental de tiburones", y en particular las dificultades para definir la captura incidental de tiburones y rayas, y que consideren las recomendaciones contenidas en el mismo para implementar medidas efectivas de mitigación de la pesca incidental de mamíferos marinos, tiburones y rayas. La UICN apoya además la adopción de los proyectos de decisión contenidos en el Anexo 3.

Colisiones con embarcaciones (27.2.3)

La UICN apoya el proyecto de resolución y las decisiones recomendadas propuestas en el Doc.27.2.3/Rev.1 para reducir las colisiones entre la megafauna marina (particularmente las ballenas y los tiburones ballena) y las embarcaciones. La UICN pide a las Partes que apliquen la resolución y alienta la continuación de la colaboración entre la CMS y diferentes organizaciones como la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Comisión Ballenera Internacional (CBI) para reducir el riesgo de colisiones entre embarcaciones y la megafauna marina.

Minería submarina (27.2.4)

Con respecto a la minería submarina, la UICN acoge con beneplácito la inclusión de una referencia a su Resolución 122 en el documento Doc.27.2.4/Rev.1, y destaca la necesidad de una moratoria sobre minería submarina a menos y hasta que se cumplan una serie de condiciones, entre ellas:



conservación de especies, particularmente las especies incluidas en la lista CAMI con áreas de distribución en la región del proyecto. Ayudará a mejorar las capacidades en múltiples sectores de los 5 países para abordar los problemas de conservación de la biodiversidad y emprender las acciones necesarias enumeradas en el Programa de Trabajo de la CAMI, incluida la facilitación de una migración segura, la mejora de las condiciones para la vigilancia y la mitigación de enfermedades zoonóticas, así como contribuciones a la mejora de la legislación y las políticas pertinentes a nivel nacional.

La UICN, mediante su programa Save our Species, ha movilizado con éxito fondos de fundaciones privadas para la implementación de una nueva iniciativa para Asia Central, que se llevó a cabo entre 2019 y 2022. El programa Save our Species de la UICN para Asia Central se enfocó, en esta primera fase, en la conservación de dos especies incluidas en la lista CAMI: el leopardo de las nieves y la gacela bocio. La UICN ha creado esta iniciativa específicamente para apoyar la implementación de la CAMI y, como tal, ha sido reconocida en el Programa de Trabajo como uno de los mecanismos para proporcionar fondos para la implementación de las acciones necesarias identificadas. La UICN continúa su colaboración con la Secretaría de la CMS en su compromiso de seguir desarrollando y ampliando esta iniciativa para permitir la conservación de más especies incluidas en la lista CAMI, y apoya la adopción de los proyectos de decisión contenidos en el documento.

Asno salvaje africano (29.5)

Un proyecto de investigación financiado por la CMS determinó qué áreas, en Eritrea y Etiopía, proporcionaban un hábitat adecuado para el asno salvaje africano, y proporcionó una posible estimación del tamaño de las poblaciones. En Eritrea, el hábitat óptimo para el asno salvaje africano es de 130 km2 en la estación seca y 739 km2 en la estación húmeda, con un área de distribución potencial de 11.000 km2. Dados los resultados de Maxent sobre un hábitat óptimo y adecuado y las densidades conocidas de asnos salvajes africanos adultos, la población máxima posible es de 500 adultos. En Etiopía, el hábitat óptimo disponible para el asno salvaje africano durante la estación seca es de 214 km2 y durante la estación húmeda es de 218 km2, con un área de distribución potencial de 56.982 km2. El tamaño estimado de la población para el área estudiada es posiblemente de 153 asnos salvajes africanos. La viabilidad futura del asno salvaje africano en Eritrea y Etiopía depende del establecimiento de pequeñas áreas protegidas para la especie en Eritrea (meseta de Messir) y Etiopía (Afdera/Bidu y Serdo/Hillu). Este estudio proporciona los datos científicos y los mapas necesarios para determinar qué áreas son importantes para conservar el asno salvaje africano. Este es un primer paso importante, pero será fundamental que las autoridades de gestión, los administradores, las comunidades locales y los científicos celebren talleres y debates sobre la demarcación y la gestión de posibles áreas protegidas. Unos estudios financiados por la CMS y el Zoológico de Basilea han determinado que el asno salvaje africano persiste en Yibuti y Somalilandia. Se necesitan más estudios y monitoreo para garantizar una gestión adecuada de la conservación del asno salvaje africano.

Iniciativa para el Jaguar (29.6.2)

Con el aumento de la información disponible sobre el comercio ilegal de partes de jaguar, incluso por parte del Grupo de Especialistas en Felinos de la CSE-UICN, varias ONG y los Estados del área de distribución, Partes en la CIT-riass psrnc ()0.5 (lent)-6.6 (o)10.6 (de I)2.6a (-)Tj -0.002 Tl Ja Car

La UICN apoya las acciones recomendadas presentadas en el Doc.30.1.1/Rev.1 y alienta encarecidamente a las Partes en la CMS a tomar las medidas recomendadas para eliminar la captura intencionada ilegal e insostenible de especies migratorias. La UICN apoya las recomendaciones del Consejo Científico, en su 6ª Reunión del Comité del Período de Sesiones a la COP, y recomienda la adopción de la enmienda a la Resolución 11.31 y las Decisiones.

Conectividad ecológica - Aspectos técnicos (30.2.1.2)

La UICN sugiere modificar el párrafo 24 del Doc.30.2.1.1/ Anexo 1 de la siguiente manera:

24. Más recientemente, UNEP-WCMC en cooperación con UICN, el Centro para la Conservación de Grandes Paisajes, la Iniciativa Yellowstone to Yukon, el Fondo Mundial para la Naturaleza y miembros del Grupo de Especialistas en Conectividad de la

uso mejorado de la tecnología para la prevención de enfermedades zoonóticas y la integración de la legislación y las políticas ambientales y de salud. A través de este enfoque integrado, la UICN fomentará la coordinación y planificación intersectorial, principio rector básico del enfoque Una Sola Salud, y tendrá impactos medibles y específicos a través de la adopción e implementación de la Norma de la Lista Verde de la UICN para una conservación por zonas eficaz en los cinco países meta.

Carne de animales salvajes acuáticos (30.1.2) La UICN apoya el Plan de A

jurisdiccionales nacionales. La especie cumple con los criterios para su inclusión en los Apéndices pertinentes de la CMS, y la UICN recomienda la adopción de esta propuesta. La UICN considera que esta especie necesita esfuerzos internacionales conjuntos y se beneficiaría de una inscripción en la CMS.

Propuesta para la inclusión del Dorado (Brachyplatystoma rousseauxii) y del Bagre o Piramutón (Brachyplatystoma vaillantii) (31.4.13 – 31.4.14)

La UICN acoge con satisfacción las dos propuestas para la inclusión de dos peces de agua dulce: el dorado (Brachyplatystoma rousseauxii) y el bagre o piramutón (Brachyplatystoma vaillantii) en el Apéndice II de la Convención y recomienda la adopción de ambas propuestas. La UICN se compromete a apoyar la implementación de estas dos inclusiones, así como la inclusión de más peces migratorios de agua dulce. La UICN destaca la importancia de estos dos bagres para el gran ecosistema de la cuenca amazónica, así como para los medios de vida y la seguridad alimentaria de los pueblos indígenas y las comunidades locales (y, por lo tanto, la cooperación inherente a una inclusión en el Apéndice II ayudará a garantizar la salud de las poblaciones de estas dos especies).

32. Implementación del proceso de Acciones Concertadas

Informe sobre la implementación de la Acción Concertada y posibles propuestas para su extensión (32.2.3 – 32.2.4)

La UICN apoya la extensión de las siguientes Acciones Concertadas. El GE en Cetáceos de la CSE-UICN apoya la implementación de estas Acciones Concertadas.

- Acción Concertada para la Ballena jorobada (Megaptera novaeangliae) del Mar Arábigo, COP14/Doc.32.2.3
- Acción Concertada para el Cachalote del Pacífico tropical oriental (Physeter macrocephalus), COP14/Doc.32.2.4

Informe sobre la implementación de la Acción Concertada para la Avutarda (Otis tarda) en Asia (32.2.7)

La UICN apoya la continuación de esta Acción Concertada, para la cual unos miembros del Grupo de Especialistas en Avutardas de la CSE-UICN brindan apoyo.

Informe sobre la implementación de la Acción Concertada para el Pez guitarra común (Rhinobatos rhinobatos) y Rhynchobatus australiae (Rhynchoba6 (a)10.6 (c)-2 (o)10.5 (m)-5.9 (ún)-7oncer

implementación exitosa de la recientemente propuesta Acción Concertada para la diversidad de comportamientos y culturas de los chimpancés requerirá un apoyo directo a estos grupos de la UICN. El WGCC de la SGA del PSG de la CSE-UICN se dedica a abordar activamente los problemas de diversidad de comportamientos de los chimpancés, las culturas animales y las perspectivas de conservación. Además, la SGA mantiene la base de datos y la Wiki APES, que sirve como repositorio central de datos relacionados con las Acciones Concertadas sobre chimpancés. La UICN y el Grupo de Especialistas en Primates de la CSE-UICN están preparados para brindar asesoramiento técnico y científico, pero nos gustaría enfatizar que el apoyo a la base de datos WGCC y APES debe considerarse inherente a la implementación efectiva de la Acción Concertada de la CMS sobre diversidad de comportamientos y culturas de los chimpancés. La UICN recomienda que la COP adopte la Acción Concertada propuesta y pide a todos los Estados del área de distribución que tomen medidas para conservar a los chimpancés. También sugerimos que se identifiquen y apoyen las sinergias entre la Acción C